



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Veintidos (22) de Noviembre de dos mil Veintidos (2022).-

Rad. 2021-00159

Vencido el termino de contestación de la demanda y con el animo de continuar con el curso del proceso, en virtud de lo señalado en el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para efectos de llevar a cabo la inspección judicial al predio ubicado en el Lote 2 de la Manzana H, Urbanización Las Vegas, del Municipio de San Antonio, el día **23** del Mes **Marzo** del Año **2023** a la hora **9:00 am**.

Se nombra como perito a LUIS ALFREDO MURILLO RIOJAS, C.C. 5937480, quien se puede localizar en la dirección electrónica murilloluisa200@gmail.com y al número celular 3143098513, de la lista de auxiliares de la justicia.

Igualmente se decretan las siguientes pruebas:

De la parte demandante

- 1.- Las documentales aportadas con la demanda.
- 2.- **Testimoniales.**- Hermes Cardenas Cruz, Pablo Trujillo, Jose Fernando Aroca, Helio Ramirez, Jesus Emilio Salcedo Ramirez, Javier Aroca, Hermes Aroca, quienes pueden ser ubicados a través de la parte demandante, o en las direcciones aportadas en la demanda.

De la parte Demandada

- 1.- Los documentos acompañados con la contestación de la demanda.
- 2.- **Interrogatorio de Parte.**- A la parte demandante Benjamin Cardenas Cruz, hágasele comparecer a este Juzgado a fin de que bajo gravedad de juramento absuelva personalmente el interrogatorio, con la advertencia de que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.
- 3.- **Testimoniales.**- Luis Armando Vaquiro, Ermelino Oviedo, Mauricio Vanegas, Oliverio Piña, Alexander Leal, Isidro Torres, quienes pueden ser ubicados a través de la parte demandada, o en las direcciones aportadas en la contestación.

Por secretaria comuníquese oportunamente a los interesados y vinculados el anterior señalamiento y elabórense las citaciones a los declarantes.



Prevénganse a las partes para que en ella presenten los testigos, no más de dos por cada hecho y los documentos que pretendan hacer valer.

Las pruebas testimoniales y los interrogatorios de parte se recepcionaran dentro de la diligencia de Inspeccion Judicial.

NOTIFIQUESE. –

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00061 de hoy 23 DE NOV. DE 2022.

SECRETARIA, _____